

**Boletín Oficial Municipal N° 1660
Corrientes, 18 de Mayo de 2012**

Resoluciones

N° 729: Prorroga Contrato de Locación de Servicios con EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO (tratamiento de residuos sólidos urbanos y patogénicos y de un inmueble para su disposición final)

N° 1209: Autoriza la creación de un espacio destinado al Asenso y Descenso de pasajeros (autos, remises, taxi y otros) San Juan al 600.

N° 1211: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva Obra: Excavación, Relleno, Modulo V – calle Montecarlo- Palermo- Siracusa.

Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante

N° 71 del Honorable Concejo Deliberante: Aprueba en 1° lectura -Mod. Art. 106° de la Ordenanza 5617 y Art. 8 de la Ordenanza N° 5618.

N° 52-P-12: Convoca Audiencia Pública (Proyecto de Ordenanza –Modifica Ordenanza 5617 Art. 106 y Art. 8 de la Ordenanza 5618).

Resoluciones Abreviadas

N° 1205: Incrementa el monto del F.P. del Programa Argentina Trabaja.

N° 1206: Aprueba el trámite de compra- concurso de Precios N° 145/12- Adjudica a varias firmas del medio.

N° 1207: Aprueba el trámite de compras- concurso de Precios N° 150/11- a favor de la firma: Cerámica Norte S.A.

N° 1208: Aprueba la rendición N° 1 del F.P. de Intendencia.

N° 1210: Aprueba el trámite de compra- Concurso de Precios N° 142/12- Adjudica de la firma Vinder Von Zlic S.A.

N° 1212: Concede un espacio reservado al Poder Judicial- Pellegrini al 1000.

Disposiciones Abreviadas**Secretaria General de Gobierno**

N° 330: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Julio Cesar Buzaglo Frattini.

N° 331: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cesa del Pueblo.

N° 332: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Casino del Litoral S.A- Hoco S.A.

N° 333: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Copy- Cor S.R.L.

N° 334: Aprueba el proyecto de Adjudicación en contratación Directa con la Sra. Montenegro María Alejandra.

N° 335: Aprueba el proyecto de Adjudicación en contratación Directa la Sra. Ortiz Patricia.

Lugar, Fecha y Hora: 25 de Mayo 1100, 11 de Junio de 2012 a las 08,00hs

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los sitios Web www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gob.ar

Lugar y plazo para la Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7 a 13 hs., hasta el 6 de Junio del 2012, inclusive.-

ARTICULO 2°: Publicar el Art. 1° de la presente Resolución, por cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres diarios de

Circulación Municipal, Seis Emisora Radiales de la Ciudad, en las Paginas Web del Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: REGISTRECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**Lic. Miriam Coronel
Presidente**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
Secretario**

Honorable Concejo Deliberante

Resolución N° 729**Corrientes, 19 de Mayo de 2012****VISTO:**

La Resoluciones N° 2466 de fecha 15 de septiembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el VISTO, se ha adjudicado la contratación directa de locación de equipos para tratamiento de residuos sólidos urbanos y patogénicos y de un inmueble para su disposición final a la empresa S.A. DE OBRAS Y EMPREBDMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO, por el plazo de noventa días a partir del 16 de septiembre de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2011, con fundamento en el 109, inciso 3, apartado d) de la Ley 5571 y artículo 87, inciso c) del Decreto N° 3056/04.

Que, posteriormente y en base a la Cláusula Novena de dicho Contrato, se prorrogó automáticamente el plazo inicial del mismo por otro período de 3 meses, expirando éste último, en consecuencia, el próximo 16 de marzo de 2012.

Que, la Municipalidad de la ciudad de Corrientes está obligada a prestar el servicio público de recolección de residuos en forma continua y regular. Ello implica que el servicio público debe prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del servicio público.

Que, para poder prestar adecuadamente dicho servicio público la Municipalidad registra una necesidad pública que consiste en la locación de

equipos para tratamiento de residuos sólidos urbanos y patogénicos y de un inmueble para su disposición final.

Que, actualmente continúa suspendido, por una medida cautelar de no innovar decretada en el Expediente N° 66478 por el Juez Civil y Comercial N° 12 de ésta ciudad, el procedimiento de licitación pública N° 06/2011, que tenía por objeto la contratación de vehículos y equipos recolectores de residuos y predio para su disposición final.

Que, la Resolución Judicial N° 7 de fecha 5 de agosto de 2011, por la cual se decretó la medida cautelar mencionada, fue apelada por la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, a través del Servicio Jurídico Permanente, estando pendiente de resolución por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que, por lo expresado, se impone, entonces, la necesidad de prorrogar el contrato de locación de equipos para tratamiento de residuos sólidos urbanos y patogénicos y de un inmueble para su disposición final con la firma S.A. DE OBRAS Y EMPREBDMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

PORELLO,**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL****RESUELVE:**

Que, por tal motivo, las normas citadas en sus redacciones actuales, imposibilitan al Municipio Capitalino percibir, con recursos propios, el cobro de dicha tasa, puesto que resulta imposible conocer los respectivos consumos eléctricos de cada contribuyente.

Que, por otra parte, la DPEC, en cumplimiento del Convenio y normas vigentes, continúa percibiendo la tasa de Alumbrado Público, empero, incumple con su obligación de depositar lo percibido al Municipio Capitalino, reteniendo indebidamente fondos que deben atender un servicio público esencial.

Que, la deuda estimada que la DPEC mantiene con la Municipalidad de Corrientes asciende a una suma que supera los \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones); dado que la última liquidación realizada por la DPEC al Municipio Capitalino fue correspondiente a la del mes de Marzo de 2011.

Que, habiendo transcurrido más de un año sin que la DPEC cumpla con sus compromisos fijados en el Convenio como agente de percepción de la tasa, fijado por las normas citadas, resulta necesario encontrar una alternativa para que el Municipio Capitalino pueda recaudar con recursos propios, los fondos que le pertenecen para atender un servicio esencial como lo es el alumbrado público de la ciudad de Corrientes.

Que, a los fines expuestos en el párrafo anterior, resulta necesario modificar los artículos 106° del Código Fiscal y 8° de la Ordenanza Tarifaria.

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Carta Orgánica Municipal corresponde dar al presente el trámite de doble lectura,

correspondiendo al Honorable Concejo Deliberante aprobar la primer lectura mediante el dictado de la correspondiente Resolución.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante, obra en consecuencia.

PORELLO**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
RESUELVE**

Artículo.-1°.- APROBAR la PRIMER LECTURA de la modificación del Art. 106° de la Ordenanza N° 5617 (Código Fiscal) el que quedará redactado de la siguiente manera: «El servicio municipal de Alumbrado Público abonará por los servicios municipales relativos al mantenimiento del sistema de alumbrado público tales como: reposición de lámparas, limpieza de artefactos, pintado de columnas, mantenimiento preventivo y correctivo en general, asumidos por la Municipalidad. La obligación resultará de una proporción sobre la Contribución por Servicios a la Propiedad que fije la misma Ordenanza Tarifaria».

Artículo.-2°.- APROBAR la PRIMER LECTURA de la modificación del Art. 8° de la Ordenanza N° 5618 (Tarifaria), el que quedará redactado de la siguiente manera: «Para el servicio municipal de alumbrado público se aplicará un 25% (veinticinco por ciento) sobre la liquidación resultante en el Art. 7° de la presente ordenanza para los usuarios residenciales. Para el resto de los usuarios se aplicará un 70% (setenta por ciento) por sobre la liquidación correspondiente».

Artículo.-3°.- LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo.-4°.- REMITASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento

Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

Artículo.- 5°.-REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
Presidente**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
Secretario**

Honorable Concejo Deliberante

Resolución N° 52-P-12

Corrientes, 14 de Mayo de 2012

V I S T O:

El Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal, El expediente 87-D-2012 (94-I-2012) Ref. A Modificaciones al Código Fiscal Municipal y Tarifaria 2012, y

CONSIDARANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Mayo de 2012, se dio aprobación a la Primera Lectura a el expediente citado en le visto, cuyo propósito es la modificar el Artículo 106 del Código Fiscal Municipal (Ord. N° 5617) y el articulo N° 8 de la Ordenanza Tarifaria 2012 (Ord. 5618).

Que, tal como establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial, cuando se trata de modificar impuestos o tasas debe someterse al procedimiento de Audiencia Pública entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.-

Que, con dicho propósito se deberá fijar día y hora y lugar para la realización de la aludida Audiencia Pública.-

Que, es facultad de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante dictar la Presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°:CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Art. 37° de la Carta Orgánica y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanzas, modificando el Artículo 106 del Código Fiscal (Ord. N° 5617) y el articulo N° 8 de la Ordenanza Tarifaria (Ord. 5618).

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes.

Objeto: Expresar opinión respecto del Proyecto de Ordenanza Expte.87-D-2012, (94-I-2012)

Secretaria de Economía y Hacienda

N° 411: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Casinos del Litoral s.a.

N° 413: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Intendente y del Sr. Subsecretario de Coordinación.

N° 414: Aprueba el pago de viáticos a favor del Sr. Carlos Adrián Giudice.

N° 417: Aprueba la contratación Directa a favor de Centauro Viajes y Turismo.

N° 418: Aprueba la contratación Directa a favor de Costanera Hotel Corrientes.

N° 419: Autoriza el pago de Viáticos a favor de varios funcionarios de este Municipio

N° 420: Aprueba la rendición N° 9 del F.P. de la S. de P.O. Y S. Públicos.

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 541: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Pinta Porá Pinturas S.R.L.

N° 542: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Casa Gabardina S.A.

N° 543: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Del Centro Pinturerías.

N° 544: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Ferremundo.

N° 545: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Serví metal S.R.L.

N° 555: Aprueba el trámite de compra Directa- Adjudica a varias firmas del medio.

Resolución Nº 729 Corrientes, 19 MAR 2012

ANEXA

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Corrientes, a los ____ días del mes de ____ de 2012, entre:

a) la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (en adelante, la "Municipalidad"), representada en este acto por el Sr. Subsecretario Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1174 de esta Ciudad, por una parte; y

b) S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURIÑO (en adelante, la "Empresa"), representada en este acto por el Ing. Rogelio Oscar Vassallo, D.N.I. Nº 4.278.474, en su calidad de Apoderado de la misma, con domicilio en calle Córdoba Nº 1651 de esta Ciudad:

1. Las Partes acuerdan modificar los Cláusulas Tercera y Novena y el Anexo 1, del Contrato de Locación de Servicios, suscrito el día 16 de Septiembre de 2011 (en adelante, el "Contrato"), las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

a) "CLÁUSULA TERCERA- PRECIO: El precio total que quedó establecido para el presente Contrato asciende a la suma de \$ 232.000,00 (Doscientos treinta y dos mil cincuenta y dos pesos IVA, por mes, a valores actuales del mes de Marzo de 2012, y conforme a detalle de composición que, como Anexo 1, forma parte del presente Contrato (ver anexo de "Valores Básicos").

La Municipalidad reconocerá a la Empresa la alianza de tener que mantenerse, puede producirse ajustes de los Valores Básicos. El reconocimiento, en adelante, se hará a la luz de la inflación de cada trimestre de vigencia del Contrato, sobre la base de las incidencias relativas a: el Índice de Precios al Consumidor y de los Insumos y Aportes de Insumos que allí figuren. Los Valores propuestos del INDEC se considerará con un aumento de 2 veces (doble) el mes de Marzo 2012 se considerará con valores de Enero/12. Los valores de aplicación serán los correspondientes al mes de Certificación. Los precios comerciales incluyen más Impuesto Nacional, Provincial y Municipal vigentes.

Cada pago ascenderá a la Cantidad fijada en Cláusula PRIMERA C- queda establecida en la suma de \$ 230 (Doscientos treinta mil IVA).

Los valores del presupuesto no remunerado por mantenimiento y asistencia a prestar por los agentes municipales aplicados a la prestación del servicio contratado por este contrato y que se obliga a abonar mensualmente la Empresa, según lo determine la Municipalidad para todo el personal de higiene urbana. La Empresa se compromete a no recurrir a la Municipalidad para todo el personal de higiene urbana. La Empresa se compromete a no recurrir a la Municipalidad para todo el personal de higiene urbana que se encuentre en el momento de la suscripción y posterior a la suscripción se haga acreedor al cobro del mencionado "Presupuesto de Higiene Urbana".

b) "CLÁUSULA NOVENA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente Contrato será de 3 (tres) meses, quedando establecido como fecha de inicio el día 16 de Septiembre de 2011 y de vencimiento el día 15 de Diciembre de 2011 (en adelante, el "Plazo Total").

A.1. Prórroga del Contrato. El Plazo Total podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 3 (tres) meses, salvo que la Municipalidad notifique a la Empresa con 30 (treinta) días de anticipación de no prorrogar automáticamente el Contrato, notificando de manera fehaciente a la Empresa con el financiamiento y el pago de la participación a la fecha de vencimiento de cada período, sin derecho a reclamar daños por el incumplimiento por parte de la Empresa.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including the official seal of the Municipality of Corrientes.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Carlos Mauricio Espínola Intendente Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION Nº 1211 Corrientes, 09 de MAYO de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 1180-D-2012, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura – E/ Acta de Recepción Definitiva – Obra: Excavación – Relleno y Compactación – Modulo V Calle Montecarlo T/ Palermo – Siracusa – Empresa AMPAMA», y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, tramita la Aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Pavimentación Módulo V – Calle Montecarlo – Tramo: Palermo – Siracusa, a los efectos de la devolución de la garantía contractual.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por el Ing. Mario Alfredo Domínguez, como inspector de la Obra, conjuntamente con

el Representante Técnico de la Empresa adjudicada. Ing. Fernando A. Pípan, mediante Resolución Municipal Nº 2259/11.

Que, a fojas 5 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 10 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Art. 53º y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581 y Artículo 82º de la Resolución Municipal Nº 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: excavación, Relleno y Compactación Módulo V Calle Montecarlo- Tramo: Palermo – Siracusa, adjudicada por Resolución Municipal Nº 2259/11.

Artículo 2: Disponer la devolución del Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: ANPAMA S.A.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los

Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCIÓN Nº 71

Corrientes, 10 de Mayo de 2012

V I S T O:

El Expediente Nº 87-D-12 (94-I-12) y el convenio suscripto entre DPEC y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes aprobado por Resolución Nº 1127 de fecha 29 de noviembre de 2002 y homologado por Ordenanza Nº 3781 de fecha 08 de Enero de 2003, las Ordenanzas Nº 5617 (Código Fiscal) y Nº 5618 (Tarifaria); y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3781, de fecha 08 de Enero de 2003, se homologó el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (el Convenio), el que también fuera oportunamente aprobado por Resolución del Departamento Ejecutivo Nº 1127/2002.

Que, el Convenio establece, en su cláusula SEGUNDA que: «La Dirección facturará a sus usuarios de la Ciudad de Corrientes, en concepto de servicio de alumbrado público, según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Municipal».

Que, por lo establecido en la cláusula SEGUNDA del Convenio la DPEC actúa como agente de percepción respecto de la tasa de alumbrado público, actualmente regulado por los artículos 106 del Código Fiscal y 8 de la Ordenanza Tarifaria.

Que, el artículo 106 del Código Fiscal establece que «el servicio municipal de Alumbrado Público se abonará sobre el consumo de energía eléctrica. La empresa proveedora actuará como agente de Recaudación, percibiendo los importes que deban abonarse en la forma y tiempo que fije la Ordenanza Tarifaria».

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Tarifaria fija «los importes fijos a tributar por mes en función de la tarifa de la empresa prestadora y escala de consumo».

Que, tanto el artículo 106 del Código Fiscal como el artículo 8 de la Ordenanza Tarifaria, establecen formas de determinar el pago de la Tasa de Alumbrado Público que se encuentran asociados directamente al consumo eléctrico determinado por la empresa prestadora de energía (DPEC).

Artículo 1: Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16 de septiembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO, conforme los términos y condiciones expresados en el proyecto que se adjunta como Anexo I.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaría de Economía a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales por las Oficinas Técnicas específicas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la contratista y por la suma de \$ 532.600,00 (Pesos Quinientos treinta y dos mil seiscientos 00/100) más IVA, por mas, o de lo que resulte de la aplicación de los términos y condiciones establecidos en el Anexo A.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a afectar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.

Artículo 4: Instruir a Escribanía Municipal a que implemente la suscripción de la Prórroga de Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano y Economía Social y de Salud y Medio Ambiente.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Dr. Roberto Manuel Jabornisky
Secretario de Salud Y Medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. Mario Raúl Silva
Secretario de Desarrollo
Humano Y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

729

ANEXO I

19 MAR

DISPOSICION FINAL	IMPORTE	EFICIENCIA	REFERENCIAS
AMORTIZACION	33.365,25	12,10%	1
MANO DE OBRA	55.315,00	18,95%	2
COMBUSTIBLE	81.561,00	28,06%	3
LUBRICANTES	6.806,25	2,31%	3
NEUMATICOS	4.076,00	1,40%	4
REP. Y REPARACIONES	40.151,20	13,74%	5
FREN RODANTE	9.358,53	3,27%	5
ED. Y HERBA. MENORES	6.510,13	2,33%	6
OT. GS.	32.287,75	11,50%	7
ESTO COSTO	292.176,89	100,00%	
BENEFICIO	15.025,28		
SEALADO	2.119,64	0,605%	
IMP. A LAS GARANCIAS	12.262,36	3,50%	
IMP. BRUTOS	8.158,83	2,50%	
SUMA	330.133,00		
PRECIO ADOPTADO	330.133,00		
IVA	73.574,13	11%	
PRECIO DISPOSICION FINAL	403.707,13		

REFERENCIAS:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8

Indicadores y Fuentes de Informacion para la Aplicacion de la Cláusula Tercera

- Indice 341-Vehiculos automotores del IFIM
- Cuadrilla tipo según los salarios que fija el convenio colectivo NP 40/99
- Indice 23-Producto refinado del petróleo del IFIM
- Indice 251-Cableado de caucho del IFIM
- Indice 143-Repuestos para automotores del IFIM
- Indice 2522-Maquinas y herramientas menores del IFIM
- Indice 1840-General del IFIM
- Valor del vendedor que fija la empresa Reparat 777

729

ANEXO I

19 MAR 2012

DESCRIPCION Y FUENTE DE INFORMACION	IMPORTE	EFICIENCIA	REFERENCIAS
AMORTIZACION	33.365,25	12,10%	1
MANO DE OBRA	55.315,00	18,95%	2
COMBUSTIBLE	81.561,00	28,06%	3
LUBRICANTES	6.806,25	2,31%	3
NEUMATICOS	4.076,00	1,40%	4
REP. Y REPARACIONES	40.151,20	13,74%	5
FREN RODANTE	9.358,53	3,27%	5
ED. Y HERBA. MENORES	6.510,13	2,33%	6
OT. GS.	32.287,75	11,50%	7
ESTO COSTO	292.176,89	100,00%	
BENEFICIO	15.025,28		
SEALADO	2.119,64	0,605%	
IMP. A LAS GARANCIAS	12.262,36	3,50%	
IMP. BRUTOS	8.158,83	2,50%	
SUMA	330.133,00		
PRECIO ADOPTADO	330.133,00		
IVA	73.574,13	11%	
PRECIO NETO DE IVA DE DISPOSICION FINAL	300.000,00		

REFERENCIAS:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8

Indicadores y Fuentes de Informacion para la Aplicacion de la Cláusula Terera

- Indice 341-Vehiculos automotores del IFIM
- Cuadrilla tipo según los salarios que fija el convenio colectivo NP 40/99
- Indice 23-Producto refinado del petróleo del IFIM
- Indice 251-Cableado de caucho del IFIM
- Indice 143-Repuestos para automotores del IFIM
- Indice 2522-Maquinas y herramientas menores del IFIM
- Indice 1840-General del IFIM
- Valor del vendedor que fija la empresa Reparat 777

Este precio con impuesto al consumo equivale a 400.000,00

D. JUAN CARLOS GARCIA RIVERA

 Alcalde Municipal

 D. JUAN CARLOS GARCIA RIVERA

 Secretario Municipal

Resolución Nº 1209
Corrientes, 09 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expte. Nº 828-S-2012, LA Ordenanza 5325 y su prorroga por Resolución Nº 3083/11, la Resolución Nº 2661 y la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dentro del marco de la emergencia vial declarada por la ordenanza Nº 5325 y su prorroga por la Resolución Nº 3083 del 21 de noviembre del 2011, en su artículo 1, y teniendo en cuenta que dicha norma en su artículo Nº 2 establece «DISPONER...las distintas dependencias municipales con responsabilidades materia de Tránsito y Seguridad Vial, deberán cumplimentar en forma rigurosa todas las acciones positivas ordinarias y extraordinarias, que a cada uno, o en forma conjunta le competen...».

Que, es necesario autorizar la creación de espacios destinados al ascenso y descenso de pasajeros de vehículos en general (autos, remises, taxi y otros). A fin de facilitar la circulación de vehículos y agilizar el tránsito en distintos puntos del radio céntrico de la ciudad.

Que, a los fines mencionados supra, necesario crear un espacio en la calle San Juan al 600 en los diez (10) metros finales antes de su intersección con calle Carlos Pellegrini otorgado por Resolución Nº 619/2011.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 43º faculta al Departamento Ejecutivo a Dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autoriza la creación de un espacio destinado al Ascenso y Descenso de pasajeros de vehículos en general (Autos particulares, remises, taxi y otros), en la calle San Juan al 600, diez (10) metros finales, antes de su intersección con calle Carlos Pellegrini.

Artículo 2: A los fines del cumplimiento del artículo anterior el área de Obras Públicas Municipal deberá señalar con carteles y demarcar el cordón de color amarillo en concordancia con la Resolución Nº 2661/2010, de los lugares destinados al Ascenso y Descenso de pasajeros.

Artículos 3: La Secretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria General de Gobierno y aéreas a su cargo ejercerán el control.

Artículo 4: Dar intervención de lo resuelto por la presente, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Dirección General de Tránsito y Seguridad y Dirección de Estacionamiento Medido

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

